



Precio de la suscripción, 6 rs. al mes para esta ciudad, 10 para particulares de los pueblos franco de poste; y para las justicias 18 rs. por trimestre.

Se suscribe á este periódico que sale los Lunes, Miércoles y Viernes, en la Redacción sita en la calle de San Juan núm. 4.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO
de esta provincia.

Número 322.

Circular n. 106.

Encargando la captura de Joaquín Adrian.

El Sr. Alcalde constitucional de S. Asensio, de la provincia de Logroño, en oficio de 10 del actual, me participa que en la tarde del 6 del mismo, se fugó Joaquín Adrian, cuyas señas se expresan á continuación, de casa de su amo Vicente Ortega, vecino de aquella villa, llevándose un caballo de la pertenencia de éste.

En consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes constitucionales de esta provincia procuren la captura de dicho Adrian; y que si fuese habido, así como el caballo, lo remitan con seguridad por tránsitos de Justicia á disposición del de la mencionada villa de S. Asensio, dándome cuenta.

Señas del fugado.

Edad 15 años, estatura corta, pelo castaño, ojos negros, delgado: viste pantalon blanco, roto, chaqueta de uniforme con vivó blanco, calzado de alpargatas.

Señas del caballo.

De marca, capon, cerrado, pelo castaño, amarrado en el cuello. Soria 17 de Agosto de 1840. José Matias Belmár.

Núm. 323.

Escuela de párvulos.

Por la Junta directiva de la Sociedad para plantear y sostener un filantrópico establecimiento se me ha dirigido la siguiente

Relacion de las personas que se han inscripto sócios desde el dia 17 de Mayo hasta el 11 del actual.

SEÑORES.

Pujol, D. Juan por una accion.

Revuelto, D. Manuel Moreno, id.

Tarancon, Excmo. é Ilmo. Sr. D. Manuel Joaquín, por tres acciones.

Torre, D. José de la, por seis acciones.

Lo que se inserta en el boletín oficial segun el deseo de la Junta directiva y mi ofrecimiento en circular n. 54 á los efectos en ella expresados. Soria 12 de Agosto de 1840. José Matias Belmár.

Intendencia de esta provincia.

Número 324.

Direccion general de Rentas provinciales. El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda con fecha 28 de Julio anterior ha comunicado á esta Direccion la Real orden siguiente: Enterada S. M. la Reina Gobernadora de lo espuesto por esa Direccion general en 10 de Junio último acerca de la reclamacion de D. Juan Manuel Prieto, alcalde que fue en 1838 del pueblo de Herrin, provincia de Valladolid, solicitando se declare admisible en pago de contribuciones la parte que del diezmo de 1837 no fue embebida en la contribucion extraordinaria de guerra, se ha servido S. M. resolver, de conformidad con el dictámen de V. S., que el sobrante del medio diezmo de 1837 se admita en pago de contribuciones ordinarias con sujecion á lo dispuesto relativamente al medio diezmo de 1838 en Real orden de 30 de Abril último. De la de S. M. lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Lo que traslada á V. S. la Direccion para que tenga cumplido efecto en esa provincia lo mandado en la Real orden inserta, esperando aviso del recibo. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Agosto de 1840. José María Secades. Sr. Intendente de Soria.

Lo que se hace saber en el boletín oficial para conocimiento de las justicias y ayuntamientos de esta provincia. Soria 14 de Agosto de 1840. Juan Miguel Montoro.

Amortizacion.

Número 325.

Relacion de los créditos de deuda con interes y sus réditos liquidados por la Junta destinada á este fin y expedidos por la Caja Nacional de Amortizacion que se han recibido en esta Intendencia con oficio de 29 de Julio próximo pasado.

Años de la presentacion.	Núms. de las carpetas	Núms. con que los expedientes se conocen en liquidacion.	Nombres de los interesados.	Capitales antiguos al 3 por 100. Rs. vn. Mrs.	Id. modernos al 5 por 100. Rs. vn. Mrs.	Sus réditos hasta la fecha de la liquidacion. Rs. vn. Mrs.
	272	926	D. Remigio Garcia Zarate, poseedor del vínculo fundado por D. Manuel Garcia Zarate en Murillo de Rioleza, , , , , , , ,	16540 24	9924 14	5308
	379	927	D. Francisco Antonio Salazar, poseedor del mayorazgo de D. Pedro Jacinto Salazar en Logroño, , ,	22800	13680	11470 19
	248	2311	Mayordomo de la hermita de Ntra. Sra. de la Llana en la villa de Almenar, , , , , , , ,	13163	7897 27	11443 16
	356	2312	Administrador de la Colecturía de Animas en el lugar de Salduero, ,	8485	5091	7463 9
	266	2317	Memoria de Animas en el lugar de Ojuel, , , , , , , ,	11341 10	6804 26	9265 19
		al 2319				
	266	2317	Cofradía del Rosario en el lugar de Ojuel, , , , , , , ,	464	278 13	405 10
		al 2319				
	266	2319	Obra pia de Pobres en el lugar de Cabrejas del Campo, , , , ,	2360 18	1416 11	2007 21
	279	2320	Cofradía de S. Sebastian en el lugar de Molinos de Duero, . , ,	3250	1950	2843 8
	286	2321	Fundaciones agregadas al Curato del lugar de Coscurita, , , ,	17352	10410 30	14135 33
		al 2325				
	313	2326	Cofradía de Ntra. Sra. del Rosario en la villa de Navarrete, , ,	2680	1608	2330 14
1822	324	2327	Fundacion de Animas en el lugar de Sta. María del Prado, , , ,	2399	1439 13	1918 25
	332	2328	Memoria de Animas en el lugar de Jodra de Cardos, , , , ,	6012	3607 7	4875 15
	338	2329	Cofradía de Ntra. Sra. del Rosario en el lugar de la Muela, , ,	5200	3120	4184 7
	341	2330	Fundacion de Animas en el lugar de Alentisque, , , , , , , ,	8130	4878	6569 15
	342	2331	Cofradía de la Vera-Cruz en el lugar de Arguijo, , , , , , , ,	450	270	389 32
	343	2332	Id. del Rosario en id. , , , ,	800	480	692 12
	351	2333	Obra pia del SSmo. en la Colegial de la villa de Berlanga, , , , ,	31292 28	18775 24	27945 29
	354	2334	Cofradía de Ntra. Sra. de los Remedios en Soria, , , , , , , ,	29309	17585 13	24621 31
	359	2335	Obra pia titulada de la Lámpara en la villa de Lumbreras, , , ,	132	79 7	113 00
	360	2336	Id. id. del Predicador en id. , , ,	1151	690 20	995 10
	261	2349	Memorias de D. Pedro Salvatierra en el lugar de la Poyeda, , , ,	2185	1311	1924 13
	361	2373	Cofradía de S. Juan en el lugar de Morales, , , , , , , ,	2500	1500	2235
	363	2374	Id. de la Caridad, en la villa de Lumbreras, , , , , , , ,	1115	669	963 31
	364	2380	Id. de Animas en id. , , , ,	8369 2	5021 14	7154 4

366	2381	Cofradías y Memorias en los lugares de Osona y la Seca,	17632	10579	7	15902	25	
al	2384							
370	2385	Id. la villa de Viniegra de abajo.	13796	17	8277	29	12095	30
al	389							
1822	409	Id. del SSmo. en la villa de Calatañazor,	4600					
	413	Imágen del Sto. Cristo del Amparo en dicha villa,	14730					
	415	Cofradía de Ntra. Sra. del Castillo en id.	12200					
	416	Id. de S. Gregorio en id.	3300					
	1500	Cabildo de la Colegial de la ciudad de Logroño, por la Obra pía de D. Nicolás Ibañez,	34240					
	4	Cofradías de la Vera-Cruz y Animas en el lugar de Gallinero,	10900	6540			9576	26
	y 3316							
	7	Memoria de Misas en el lugar de Tajahuerce,	7000					
	10	Cofradía de S. Miguel del lugar de Alconaba,	9025					
	17	Id. de Animas del lugar de Torre-Arévalo,	17200					
	18	Id. de Sta. Catalina en la villa de Medrano,	2783	6	1669	31	2451	9
	19	Cofradía de la Vera-Cruz del lugar de Torre,	1240					
	21	Colecturía de Animas en el lugar de Canredondo,	1840					
1824	23	Id. de la Trinidad en el lugar de Lumbrerillas,	5900					
	30	Id. de S. Sebastian en el lugar de la Muedra.	810					
	34	Id. de la Vera-Cruz en id.	450					
	35	Id. de S. Antonio Abad en id.	690					
	54	Id. de Ntra. Sra. del Rosario del lugar de Tera,	172					
	55	Id. á las fundadas en la villa de Borovia,	7110	4266			6131	33
	al							
	492							
	56	Cofradía de S. Miguel de las Heras en la villa de Nalda,	1232					
	60	Id. de S. Miguel del Prado en id.	68445					
	69	Id. de la Vera-Cruz en el lugar de Rabanera,	310					
	74	Id. de la Minerva en la Parroquial del Espino en la ciudad de Soria,	2214					
1822	258	Cofradía de la Vera-Cruz en el lugar de Salduero,	5450					
	1.º	Cura párroco del lugar de Bordecoréx, como Patrono de la Cofradía del Smo. y otras fundaciones en el mismo lugar de Bordecoréx,	14045	10	8427	6	11515	
1835	al							
	2604							
1824	23	Cofradía de S. Miguel en la villa de Gormáz,	55110					

Y se anuncia al público á fin de que pueda llegar á noticia de los interesados, previniéndoles que para recoger los respectivos créditos han de presentarse en la Contaduría de Arbitrios de Amortización de esta provincia por sí, ó por medio de persona autorizada con el correspondiente poder, exhibiendo las carpetas ó resguardos originales; y si estos hubiesen padecido extravío, acreditarán en debida forma el derecho que tengan á dichos créditos, sin perjuicio de quedar obligados á la responsabilidad que pudiera pesar sobre los

interesados, si las carpetas hubiesen sido invertidas en la compra de bienes Nacionales durante la época del Gobierno constitucional desde el año 1820 al 23, ó enagenadas después á consecuencia de la facultad concedida en Real orden de 30 de Marzo de 1830. Soria 12 de Agosto de 1840.—P. A. D. S. I., Juan Miguel Montoro.

Número 326.

La Direccion general de Aduanas y Resguardos me dice lo que sigue:

Por el ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion con fecha 2 del actual la Real orden siguiente:

S. M. la Reina Gobernadora se ha enterado del expediente instruido á instancia de D. Pedro Jordan, D. José Quintana y Doña Joaquina Torrente, viuda, del comercio de Zaragoza, en solicitud de que se caifique de abuso la costumbre de exigir guías para la circulacion del chocolate fabricado en aquella ciudad; y en vista de cuánto resulta se ha servido mandar S. M. de conformidad con lo informado por esa Direccion general y la Junta de Aranceles, que el chocolate labrado en las provincias contribuyentes que tenga la marca del fabricante, circule sin guía; y que atendiendo á que en las provincias de Aragon, Soria y Burgos, como inmediatas á las llamadas esentas y Navarra en que se introducen frutos coloniales, ya para consumo de sus habitantes, y ya de tránsito para aquellas, puede recelarse que la grande afluencia de tales frutos, principalmente en Aragon, es producida por algun abuso con perjuicio de los intereses de la Hacienda, se disponga lo conveniente para que cuando estos frutos se conduzcan á dichas tres provincias lo sean con guías de adeudo expedidas en las aduanas de los puertos habilitados donde se pagaron los derechos de entrada, y de ningun modo con guías de referencia, sin que esto obste para que luego puedan expedirse las últimas en las mismas tres provincias para su circulacion dentro ó fuera de ellas. De Real orden lo comunico á V. S. para su cumplimiento.

La traslada á V. S. la Direccion para los mismos fines, sirviéndose disponer su insercion en el boletin oficial de esa provincia, y avisar el recibo á vuelta de correo. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Agosto de 1840.—Pablo Massa.

Y para que llegue á noticia del público, he acordado su publicacion en el boletin oficial. Soria 14 de Agosto de 1840.—Juan Miguel Montoro.

Núm. 327.

La Direccion general de Aduanas y Resguardos me dice lo que sigue:

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion con fecha 2 del actual la Real orden siguiente:

He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora del expediente instruido á instancia de varios fabricantes de papel del antiguo Principado de Cataluña, en solicitud de que se acuerden las medidas convenientes para que tenga efecto la prohibicion de extraer del Reino para el extranjero el trapo y la carnaza, mediante la escasez que se no-

ta de ambos artículos y lo necesarios que son como primera materia para elaborar el papel; y en vista de que la prohibicion que reclaman estos interesados se dispuso por Real cédula de 26 de Octubre de 1780, y se acordó igualmente en el Arancel de salida de 1802; se ha servido S. M. mandar que se reproduzcan dichas disposiciones encareciendo su puntual observancia. De Real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento.

La traslada á V. S. la Direccion á fin de que se sirva disponer se inserte en el Boletin oficial de esa provincia, para que tanto por los particulares á quienes corresponda como por los empleados de Aduanas y Resguardos no pueda alegarse ignorancia respecto á la prohibicion de la extraccion del trapo y carnaza de que trata la Real orden inserta encargando á los últimos la mas esmerada vigilancia á evitar aquella.

Del recibo y de quedar en ejecutarlo se servirá V. S. avisar á vuelta de correo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Agosto de 1840.—Pablo Massa.

Lo que se hace saber al público para los efectos correspondientes. Soria 14 de Agosto de 1840.—P. A. D. S. I., Juan Miguel Montoro.

Comision de la Caja Nacional de Amortizacion de la provincia de Soria.

Los interesados en los documentos de la deuda consolidada del 4 y 5 por 100 que los tuviesen presentados en la Comision de mi cargo para el cobro de intereses del semestre vencido en fin de Setiembre de 1836, acudirán á la misma con las carpetas-recibos, que conservan, á recogerlos con los intereses de dicho semestre.

Lo que se avisa en el boletin oficial para conocimiento de los interesados. Soria 13 de Agosto de 1840.—Felipe Ramon Oyardo.

ANUNCIO.

Se halla vacante el partido de maestro de niños, sacristan y fiel de fechos del pueblo de Recuerda: su dotacion es la de sesenta fanegas de trigo comun, las que cobrará en las heras, casa y huerto libre y otros beneficios á su favor, los que se espresan al tiempo de la escritura. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al ayuntamiento de dicho pueblo hasta el dia 14 de Setiembre próximo en que se ha de proveer.

OTRO.

Se halla vacante la sacristía, secretaría y maestro de niños del pueblo de Castejon: su dotacion consiste en setenta medias de trigo comun de buena calidad cobradas en las heras por el maestro, y ademas ciento cincuenta rs. que se le pagan por el Ayuntamiento. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al mismo hasta el dia 18 de Setiembre en que se ha de proveer.